

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**

**FORMULARIO DE  
DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

**No. 033- 2023**

**1. ANTECEDENTES:**

<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORÍA	
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b> No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento.	ADQUISICION DE UN RECEPTOR MOVIL, UNA CONTROLADORA DE CAMPO, CUATRO BASES NIVELANTES CON PLOMADA OPTICA, CUATRO BASTONES FIJOS DE FIBRA DE CARBONO Y UN TRIPODE PARA BASTON							
<b>CÓDIGO CPC:</b>	<b>482810111</b>							
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	26/04/2023							
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	Dirección de Planificación–Jefatura de Proyectos							
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b>	<b>Nombre del titular del área requirente</b>				<b>Cargo del funcionario</b>			
	ING. LUIS VARGAS				JEFE DE PROYECTOS			
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	Nombre del funcionario responsable del requerimiento				Cargo del funcionario			
	Ing. Luis Gusqui				Topógrafo de Proyectos			
<b>¿Quién generó la necesidad?</b>	GAD MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAU SÍ Y EL INFMORME: COORDINACIÓN ZONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS 03 INFORME DE ANÁLISIS DE AMENAZA							
<b>REQUERIMIENTO:</b>	ADQUISICION DE UN RECEPTOR MOVIL, UNA CONTROLADORA DE CAMPO, CUATRO BASES NIVELANTES CON PLOMADA OPTICA, CUATRO BASTONES FIJOS DE FIBRA DE CARBONO Y UN TRIPODE PARA BASTON							
<b>Proyecto CUP:</b>	No aplica							

**2. DESARROLLO:**

**2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Según las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos: la norma 406-02.- planificación: las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el plan anual de contratación con el presupuesto correspondiente.

En base a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAU SÍ.

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAU SÍ.**

**Art. 1.-** Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Financiera del GADMC-Alausí ejecutar las acciones presupuestarias necesarias y suficientes para cubrir la presente declaratoria de emergencia en estricto apego a la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Por la magnitud de la situación de emergencia suscitada en el cantón Alausí se expresa que no es posible

llevar a cabo procedimientos de contratación comunes, por lo que el Gobierno Municipal del cantón Alausí efectuará contrataciones de manera directa: Obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran para superar la situación de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** Disponer a los directores departamentales, jefes de unidades del GADMC-Alausí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 236 al 248 del Reglamento, el artículo 361 de la Resolución N°. RE-SERCOP-2016-0000072, procedan a realizar las contrataciones de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría en el ámbito de sus competencias y responsabilidades; y, se mantengan operativos, en estado permanente de alerta para realizar las acciones inmediatas que se requieran para proteger a la ciudadanía y afrontar cualquier situación negativa que se pudiera generar por la situación de emergencia.

**Art. 5.-** Para la aplicación de los mecanismo de contratación pública establecidos en la LOSNCP y su Reglamento para casos de situación de emergencia, se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir la necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

## 2.2 SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí, cuenta con equipos topográficos: Un RTK, bases, colector, trípodes, bastones, los mismos que por su uso, están en su mayoría deteriorados, tanto en sus componentes de ajuste como en los de calibración, lo cual genera fallos en los levantamientos de información, análisis de datos, planimetrías, etc.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Alausí, en base a la Situación de Emergencia al cantón Alausí a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí, efectuará contrataciones de manera directa: Obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran para superar la situación de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

GAD de Alausí de acuerdo a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2023-0020. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ.

Y en base al Informe: COORDINACIÓN ZONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS 03 INFORME DE ANÁLISIS DE AMENAZA Adjunto documentos de la resolución administrativa, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2023-0020. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ.

## 2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

A fin de elevar la eficiencia se busca la disminución del tiempo y costos de mantenimiento debido a que los equipos nuevos tienen una vida útil mayor y requieren menos reparaciones y revisión.

Los levantamientos topográficos que se requieren en estos casos de emergencia necesitan una precisión milimétrica para realizar los respectivos informes de deslizamientos, agrietamientos, movimientos de masa, etc., ya que mientras mayor sea la precisión y el detalle del levantamiento de información, mejores acciones se podrán tomar para mitigar los riesgos que generan este tipo de catástrofes así como también generar los proyectos de ingeniería civil necesarios para subsanar los daños generados ya sea en edificaciones, vías, alcantarillado, etc.

El receptor, un móvil, bases nivelantes con plomada óptica, bastones y un trípode para bastones son equipos de alta precisión construidos para manejar los entornos topográficos más difíciles.

Este equipo permite hacer levantamientos topográficos como: estudios de agua potable, alcantarillado, vías, planimetrías entre otros con alta exactitud y precisión.

## 2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC
----------	--------	----------------------	-----

1	U	RECEPTOR MOVIL GNSS TRIMBLE R780	48212
1	U	COLECTORA DE CAMPO TRIMBLE TSC5	48212
4	U	BASES NIVELANTES CON PLOMADA OPTICA	48212
4	U	BASTONES DE FIBRA DE CARBONO 2 M	48212
1	U	TRIPODE PARA BASTON DE GPS	48212

## 2.5. ENTREGAS:

<b>Total:</b>	Una sola entrega
<b>Recepción provisional:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación
<b>Recepción definitiva:</b> (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación

## 2.6. GARANTÍAS:

	a) Anticipo	b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	La Garantía Técnica deberá ser presentada una vez que el proveedor sea adjudicado, garantizando la calidad de los bienes, por un plazo mínimo de 12 meses contados partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.			
<b>Forma de Garantía:</b> Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Póliza-Documental			
<b>Garantía de asesoramiento</b>	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.			

## 2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

a) Total	x	b) Parcial
----------	---	------------

## 2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

<b>Aplica:</b> SI		NO	x	No aplica
<b>Fórmula:</b>	No aplica			

## 2.9. MULTAS:

<b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b>	Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del uno por mil (1x1.000) del presupuesto referencial; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante.
<b>b) Justificación:</b>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad del Administrador del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

Otras causas:	No aplica
---------------	-----------

## 2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	<b>Experiencia General: No mayor al 10 %</b> Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	<b>NO APLICA</b>
	Justificación:	<b>NO APLICA</b>
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<b>NO APLICA</b>
2	<b>Experiencia Específica: No mayor al 5 %</b> Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	<b>NO APLICA</b>
	Justificación:	<b>NO APLICA</b>
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	<b>NO APLICA</b>
3	<b>Experiencia del personal técnico:</b>	<b>NO APLICA</b>
4	<b>Herramientas de trabajo:</b>	<b>NO APLICA</b>
5	<b>Equipo o maquinaria mínimos:</b>	<b>NO APLICA</b>
6	<b>Documentos habilitantes de la oferta:</b>	<b>NO APLICA</b>
7	<b>Servicio post venta:</b>	<b>NO APLICA</b>

## 2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	<b>Oferta económica:</b>	<b>NO APLICA</b>
2	<b>Plazo propuesto:</b>	<b>NO APLICA</b>
3	<b>Experiencia General adicional:</b>	<b>NO APLICA</b>
4	<b>Experiencia Específica adicional:</b>	<b>NO APLICA</b>
5	<b>Personal técnico</b>	<b>NO APLICA</b>

## 2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

Se adjunta especificaciones técnicas.

## 3. CONCLUSIONES:

- La unidad requirente cuenta con todos los habilitantes para el inicio del procedimiento de contratación pública.
- La implementación de un Receptor Móvil, una Colectora de Campo, Bases Nivelantes con plomada Optica, Bastones y trípode para Bastón, es esencial para el monitoreo de los puntos de control que define el polígono en la zona cero y otras actividades.

## 4. RECOMENDACIONES:

Una vez determinada la necesidad generada por la emergencia suscitada en el sector de Casual y a través de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2023-0020. DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAU SÍ, en la que se establece que "se efectuará contrataciones de manera directa: Obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran para superar la situación de emergencia", es así que se requiere la compra de los bienes mencionados en el ítem 2.4 (DETALLE DE REQUERIMIENTO), para los diferentes estudios topográficos necesarios en la zona de emergencia.

**5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:**

<b>Elaborado por:</b>	Ing. LUIS GUSQUI V	<b>Autorizado por:</b>	ING. LUIS VARGAS
<b>Cargo:</b>	TOPÓGRAFO DE PROYECTOS	<b>Cargo:</b>	JEFE DE PROYECTOS
<b>Autorizado por:</b>	Arq. Laura Montoya		
<b>Cargo:</b>	DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN		

**6. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD SUDELEGADO:**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ**